

RIO GALLEGOS, 28 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.849/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Gladys Mabel VILLEGAS, mediante la cual solicita licencia los días 21 y 22 de mayo de 2015, para asistir al Curso – Taller “Las organizaciones y sus circuitos administrativos y para los días 11 y 12 de junio de 2015 para asistir al Taller “Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales”, ambos organizados en el marco del FORMANDO;

QUE a fs. 03 obra Nota presentada por la agente en cuestión solicitando licencia breve para los días 28 y 29 de mayo de 2015, a fin de asistir al Curso – Taller “Curricularización de la Extensión e Integralidad de las prácticas universitarias”, organizado en el marco del Curso de Posgrado “Paradigmas y prácticas extensionistas” de la UNPA;

QUE por Nota N° 287/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6° Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo N° 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Secretaria de Extensión;  
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR las inasistencias incurridas los días 21 y 22 de mayo de 2015, 28 y 29 de mayo de 2015 y 11 y 12 de junio de 2015 por la agente Gladys Mabel VILLEGAS (C.U.I.L. N° 27-21737789-2) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Cargo A070 - Área Secretaría de Administración – Sector Ejecución Presupuestaria - Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Agrupamiento Administrativo, afectada transitoriamente al Área Secretaría de Extensión, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Curso – Taller “Las organizaciones y sus circuitos administrativos”, Taller “Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales” y Curso – Taller “Curricularización de la Extensión e Integralidad de las prácticas universitarias”.-

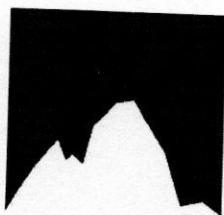
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaria de Extensión, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración

///

298





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA- UARG

DISPOSICION

Nº

298